Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 686 y 687/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Eduardo Rubén FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución N° 1324/85 concedió la aprobación por equivalencia de diferentes materias y la autorización de cambio de carrera.

Que la mencionada Resolución no fue emitida en su oportunidad, razón por la cual continuó cursando en el año 1985 con anterioridad al otorgamiento de las equivalencias.

Que dicha situación originó el incumplimiento del régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó los exámenes de reválida por vencimiento de trabajos prácticos de diversas asignaturas, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 686 y 687/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 686/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en el año 1985, exceptuándolo del régimen de correlatividades, respecto al cursado realizado con anterioridad a las equivalencias concedidas por la Resolución N° 1324/85, al alumno Eduardo Rubén FERNANDEZ, Legajo N° 1-10997-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 687/2001 y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida de las asignaturas Introducción a la Química, Física I, Álgebra y Métodos Numéricos I y Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 725/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento